



Resolución Ministerial

Lima, 13 de Enero del 2016

Visto, el Expediente N° 15-132151-001 que contiene el Memorandum N° 336-2015-JGDM-DSS/MINSA, de la Jefa de Gabinete del Despacho Ministerial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, se establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, siendo que según lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 005-2014-SA, se reconfirmó el Comité de Inversión del Ministerio de Salud, creado mediante Resolución Suprema N° 017-2008-SA;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2015 se publicó el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobándose su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, estableciéndose en el numeral 8.3 del artículo citado, las funciones del mencionado Comité;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, establece que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de los órganos de línea o asesoramiento de la entidad;

Que, mediante documento de Visto, se ha sustentado la necesidad de designar a los miembros del Comité de Inversiones del Ministerio de Salud, proponiendo los funcionarios que deben integrar dicho órgano colegiado;

Que, en mérito a las consideraciones antes señaladas, resulta necesario designar a los miembros del Comité de Inversiones del Ministerio de Salud;



A. Velásquez



P. GRILLO



S. RUIZ Z.



J. Zavala G.

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros del Comité de Inversiones del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento, a los siguientes funcionarios:

- El/La Viceministro/a de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, quien lo presidirá.
- El/La Jefe/a de Gabinete del Despacho Ministerial.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la designación efectuada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CARMEN LUNA FLORES
Fedatario de la Sede Central - MINSA

